

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL
SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA**

Convocatoria de procedimiento de selección para la provisión de personal laboral con cargo al proyecto “Implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para las Zonas Rurales Leader de la Sierra de las Nieves y de la Serranía de Ronda” en el marco del PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA “FEADER” 2014-2020.

Este programa está financiado por el “Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural” (FEADER) en un 90% y por la Junta de Andalucía en un 10%.

PUESTO DE TRABAJO:

APOYO TÉCNICO HASTA LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE 2022

NUMERO DE EMPLEOS OFERTADOS: 2

BASES DE LA CONVOCATORIA.

PRIMERA. Puesto de trabajo convocatoria

Por acuerdo de la Presidencia de la Asociación y por aprobación de la Junta Directiva de 24 de noviembre de 2021 se convoca el proceso de selección de personal para la provisión de personal laboral que seguidamente se especifica y que se ajustará a las siguientes bases:

Denominación	Nº plazas	Lugar de trabajo
APOYO TÉCNICO HASTA LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE 2022	2	Tolox

1.1. FUNCIONES ASIGNADAS AL PUESTO

- Gestión financiera de fondos públicos.
- Gestión y control administrativo de ayudas, tanto en fase de solicitud como de pagos.
- Dinamización del territorio en distintos sectores e iniciativas tanto públicas como privadas para favorecer su información sobre ayudas y el acceso a las mismas
- Asesoramiento administrativo y empresarial a personas emprendedoras que accedan a las ayudas públicas.
- Gestión de procesos de contratación pública y control de los mismos, en las ayudas públicas.
- Dinamización de los colectivos sociales en la zona de actuación, en especial mujeres y jóvenes.

1.2. JORNADA Y DURACION

- **Jornada:** Jornada completa (8 horas/día)
- **Tiempo del contrato:** OBRA Y SERVICIOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA TAREAS DETERMINADAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA 2022

SEGUNDA. Solicitudes, plazo de presentación y documentación a aportar.

Aquellas personas que deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán presentar solicitud, según el modelo que se acompaña como **ANEXO I**, dirigido al Sr. Presidente de la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves y GDR Serranía de Ronda

Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo comprendido entre los días **30/11/2021** al **03/12/2021** ambos inclusive. Las solicitudes que se reciban con posterioridad al citado plazo no serán consideradas. Solo se admitirán solicitudes presentadas de una de las siguientes formas:

- Por registro de entrada en la Asociación: Edificio Sierra de las Nieves, Paraje Río Grande-Las Millanas, s/n. 29109 Tolox (Málaga).
- Enviadas mediante correo postal certificado en sobre abierto a la dirección Edificio Sierra de las Nieves, Paraje Río Grande-Las Millanas, s/n 29109 Tolox (Málaga) de forma que se deje constancia de la fecha de entrega, así mismo una vez entregada dicha documentación junto con la solicitud donde conste el sello de entrada en la oficina de correos deberá adelantarse escaneada vía email a la dirección agdr@sierranieves.com solicitando acuse de recibo por parte del Grupo de Desarrollo Rural.

Para ésta convocatoria, se presentará, en la fase inicial, la siguiente documentación:

- Solicitud (**ANEXO I**)
- Declaración jurada y responsable sobre los datos de la persona candidata para su baremación (**ANEXO II**)
- **Currículo vitae** actualizado y firmado.

En esta fase **no** se requerirá más documentación.

TERCERA. Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener más de 18 años.
- Estar en posesión de al menos uno de los siguientes títulos:
 - Licenciatura superior en Ciencias Económicas y Empresariales o titulación equiparable a dicha especialidad, según planes de estudios vigentes
 - Licenciatura en Ciencias del trabajo o titulación equiparable a dicha especialidad, según planes de estudios vigentes
 - Licenciatura en Derecho o titulación equiparable a dicha especialidad, según planes de estudios vigentes
- Estar en disposición del carnet de conducir, clase B así como disponer de vehículo propio a lo largo de todo el período de la prestación de servicios laborales.
- Disponibilidad para viajar.
- Conocimientos de informática (entorno Windows y paquete OFFICE nivel alto, Open OFFICE, etc.)

Todos los requisitos mínimos exigidos deberán poseerse por las personas aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

CUARTA. Procedimiento de Selección.

4.1. Valoración de méritos. Se aplicará el siguiente baremo:

4.1.1. Formación Académica.

Por formación relacionada con la actividad a desarrollar, aparte de la titulación mínima exigida **en la base de la convocatoria tercera**; hasta un **máximo de 3 puntos** con arreglo a lo siguiente:

- **CURSOS Y TITULACIONES ADICIONALES:**
 - Cursos de 50 a 299 horas lectivas = 0,5 puntos.
 - Cursos de 300 horas lectivas en adelante= 1 punto.
 - Titulación de posgrado: 1 puntos
 - Titulación universitaria adicional a la exigida en la convocatoria: 1 punto

El máximo de puntos a obtener bajo este concepto será de **3 puntos**.

No serán admitidos para su valoración cursos de menos de 50 horas lectivas.

Solo se aceptarán cursos de los **últimos 10 años**, desde la fecha de publicación de la convocatoria en la Web del Grupo, relacionados con los siguientes temas:

- ✓ Gestión de Fondos Públicos.
- ✓ Procedimientos administrativos relacionados con la gestión pública.
- ✓ Fiscalidad y contabilidad de empresas.
- ✓ Auditoria.
- ✓ Gestión de Redes
- ✓ Programas informáticos de gestión
- ✓ Programas informáticos de diseño gráfico
- ✓ Desarrollo Local.
- ✓ Planificación estratégica.
- ✓ Cursos de Género y de igualdad de oportunidades.

- ✓ Medioambiente.
- ✓ Conocimiento de idiomas (inglés)
- ✓ Marketing digital y gestión de redes sociales.

4.1.2. Experiencia.

- Por años de trabajo en el marco de lo establecido en el punto relacionado con funciones del puesto de trabajo se valorará:
 - Contratos laborales en funciones técnicas relacionadas con la administración y gestión, de fondos públicos diferentes a LEADER; **1 punto por seis meses trabajados.**
 - Contratos laborales en funciones técnicas relacionadas con la administración y gestión de ayudas_LEADER; **1 punto por cada mes trabajado.**

El máximo de puntos a obtener bajo este concepto será de **5 puntos.**

Solo se aceptarán como experiencia laboral los contratos laborales de los **últimos 10 años.**

4.2. Personas candidatas admitidas y excluidas.

El día **07/12/2021** se publicará la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, en la web de la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves y GDR Serranía de Ronda <http://www.sierranieves.com> y <http://www.gdrserraniaderonda.com>

En el caso de las personas candidatas admitidas, se incorporará al citado listado la valoración de méritos correspondiente según los datos establecidos en la Declaración jurada y responsable sobre los datos de la persona candidata para su baremación (**ANEXO II**) y en el caso de personas inadmitidas el motivo de su exclusión.

Se concederá un plazo para la subsanación de errores y alegaciones, a contar desde el día de la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la citada web hasta el día **10/12/2021** inclusive, las citadas subsanaciones y alegaciones se presentaran por registro de entrada en la Asociación: Edificio Sierra de las Nieves, Paraje Río Grande-Las Millanas, s/n. 29109 Tolox (Málaga) o mediante correo postal certificado en sobre abierto a la dirección del registro de entrega de la Asociación de forma que se deje constancia de la fecha de entrega, así mismo una vez entregada

la documentación que estime la persona candidata junto con el documento de SUBSANACION Y ALEGACIONES donde conste el sello de entrada en la oficina de correos deberá adelantarse escaneada vía email a la dirección agdr@sierranieves.com solicitando acuse de recibo por parte del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda.

Terminado el período de subsanación de errores y alegaciones, la lista definitiva de personas admitidas se publicará el día **13/12/2021** en las páginas <http://www.sierranieves.com>, <http://www.gdrserraniaderonda.com> por orden de puntuación.

4.3. Personas candidatas admitidas, excluidas y justificación de datos establecidos en la declaración jurada y responsable de personas candidatas para su baremación (ANEXO II).

De la lista de personas candidatas admitidas, pasarán a la fase de presentación de documentación previo a la entrevista, las **4 primeras**, en función de la puntuación obtenida en la valoración de méritos que se corresponda con su Declaración jurada y responsable sobre los datos de su baremación (**ANEXO II**) según listado publicado en la Web del Grupo de personas admitidas.

Las copias de la documentación que acredite lo establecido en su declaración jurada y responsable sobre los datos de las personas candidatas para su baremación (**ANEXO II**), que se corresponderán con las **4 primeras** de la lista de personas candidatas admitidas, deberá ser presentada en el plazo comprendido entre los días **14/12/2021 al 16/12/2021** ambos inclusive, solo se admitirán la documentación presentada por registro de entrada en la Asociación: Edificio Sierra de las Nieves, Paraje Río Grande-Las Millanas, s/n. 29109 Tolox (Málaga) o mediante correo postal certificado en sobre abierto a la dirección del registro de entrega de la Asociación de forma que se deje constancia de la fecha de entrega, así mismo una vez entregada dicha documentación junto con la solicitud donde conste el sello de entrada en la oficina de correos deberá adelantarse escaneada vía email a la dirección agdr@sierranieves.com solicitando acuse de recibo por parte del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda.

En esta fase no se requerirá originales ni copias compulsadas.

El Grupo de Desarrollo Rural revisará la documentación presentada por las personas correspondientes a las **4 primeras de la lista de personas candidatas admitidas** y su correspondencia con lo establecido en la declaración jurada y responsable sobre los datos de dichas personas candidatas para su baremación (**ANEXO II**).

En caso de la no correspondencia entre los datos establecidos en la declaración jurada y responsable sobre los datos de dichas personas candidatas para su baremación (ANEXO II) y la documentación presentada como persona admitida para la fase de entrevistas, será

desestimada su candidatura y por tanto se excluirá a dicha persona del proceso de selección en su condición de persona candidata seleccionada para la entrevista, dando paso a la persona siguiente de la lista de personas candidatas seleccionadas en el orden establecido que deberá proceder en los mismos términos con la citada exigencia.

4.4. Prueba Práctica y entrevista:

La fecha de la prueba práctica y la entrevista será comunicada a las personas candidatas admitidas a las que se les indicará, lugar, fecha y hora de la misma.

De la lista de personas candidatas admitidas y que hayan justificado la correspondencia entre los datos presentados en la declaración jurada y responsable para su baremación (ANEXO II) y la documentación justificativa presentada según se establece en el **punto 4.3** de estas Bases pasarán a la fase de la prueba práctica y entrevista las **4 primeras** según puntuación.

4.4.2 Prueba práctica:

Esta prueba constará de un examen práctico a la cual se le aplicará el siguiente baremo:

- Prueba de transcripción y ortografía con un máximo de 2 puntos
- Prueba de mecanografía con un máximo de 1 punto
- Prueba de hoja de cálculo con un máximo de 5 puntos

El máximo de puntos a obtener bajo este concepto será de **8 puntos**.

Las personas candidatas que obtengan menos de **4 puntos** en la prueba práctica quedarán excluidas del proceso de selección y no se le valorará a las mismas la fase de entrevista.

4.4.2 Entrevista.

La comisión de selección que se establece en la Base SEXTA de esta convocatoria, realizará, a las personas candidatas seleccionadas en la fase de concurso de méritos, que hayan sido admitidas según el párrafo segundo del punto 4.4; una entrevista sobre temas relacionados con el puesto a cubrir que será puntuada con un máximo de **4 puntos**.

Se valorará en la entrevista de acuerdo con el currículum de las personas aspirantes, los siguientes aspectos:

- Conocimiento de los territorios en el que se están ejecutando y gestionando las EDL Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda 2014-2020. La realidad socioeconómica y rural del territorio, los principales actores locales que actúan en el mismo, etc., con un máximo de 2 puntos.
- Conocimiento de las estrategias de desarrollo local de la ZRL Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda, con un máximo de 2 puntos.

Podrá realizarse, por parte de la comisión de selección, preguntas a la persona candidata sobre temas relacionados con la gestión de ayudas públicas y el procedimiento administrativo común.

Si perjuicio de lo establecido en el primer párrafo de este punto, en caso de empate entre personas candidatas se entrevistarán a todas las personas candidatas con la misma puntuación que se corresponda con las cuatro puntuaciones máximas obtenidas en la valoración de méritos entre formación y experiencia profesional (puntos 4.1.1 y 4.1.2 de estas bases reguladoras).

QUINTA. Puntuación Final.

La puntuación final se corresponderá con la suma de las puntuaciones obtenidas según lo establecido en la base CUARTA.

SEXTA. Comisión de selección.

Estará integrada por 3 personas, la Gerencia ocupará la Presidencia, dos vocales que serán personas del equipo técnico, una de ellas ocupará la Secretaría de la Comisión.

SEPTIMA. Elección de la persona candidata aspirante.

Una vez realizada la valoración de méritos, la entrevista y prueba práctica; se publicará en la web de la asociación la lista definitiva con la persona aspirante al puesto seleccionada, así como personas suplentes. La lista de personas suplentes será considerada como bolsa de trabajo para la incorporación a dicho puesto de trabajo por orden de puntuación, en caso de renuncia, destitución o fuerza mayor por ausencia de la persona candidata seleccionada o en caso de necesidad de nuevas contrataciones por

circunstancias de incremento de actividad relacionadas con el programa y siempre que se corresponda con el perfil del puesto de trabajo indicado en la convocatoria.

Dicha **bolsa se mantendrá durante 1 año** para cubrir posibles puestos de trabajo tal y como se ha indicado en el párrafo anterior.

No obstante lo anterior por decisión de la Presidencia podrá determinarse un nuevo proceso selectivo de personal si las atribuciones asignadas al puesto de trabajo son específicas de un proyecto concreto no directamente relacionado con los gastos de funcionamiento y animación del Grupo.

OCTAVA. Justificación documental de las personas seleccionadas y/o suplentes, en su caso.

A los efectos de esta convocatoria en la fase previa de selección tal y como se establece en el punto 4.3., será suficiente con la presentación de fotocopias de la documentación exigida.

Una vez concluido el proceso de selección, la persona candidata seleccionada deberá justificar documentalmente en original aquellos méritos y documentación que se exigen en esta convocatoria y sobre los que se ha procedido a su valoración. En caso de la no correspondencia entre los originales y fotocopias presentadas será desestimada su candidatura y por tanto se excluirá a dicha persona del proceso de contratación en su condición de persona candidata seleccionada, dando paso a la persona suplente en el orden establecido que deberá proceder en los mismos términos con la citada exigencia.

Tolox, 30 de noviembre de 2021

El Presidente del Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda

José Antonio Gómez Sánchez